



ACTA No. 04 ORDINARIA

- - - En la ciudad de Empalme, Sonora. Siendo las 18:00 horas del día Lunes 14 de Diciembre del año 2015, se convocaron en el Recinto Oficial “Salón Presidentes” de Palacio Municipal en Avenida Revolución y Niños Héroes esquina. Con fundamento legal en lo dispuesto por los Artículos 28, 29, 30, 32, 33, 36, 40, 41, 42, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora. A los ciudadanos que integran el Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora. Que a continuación se nombran: **LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, C. MARÍA CRISTINA CANTÚA CASTRO, LIC. RAMÓN HUMBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, LIC. ADRIA FLORES SOTO, LIC. ERNESTO JAVIER VALDEZ ANGULO, C. IVONNE ADRIANA COTA ARIAS, C. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CORONADO, LIC. INÉS IBARRA MARTÍNEZ, LIC. MARCELO CARAVEO RINCÓN, MAESTRO. JESÚS ÁVILA GODOY, DR. FELIPE DAVID MARTÍNEZ ROBLES Y LIC. MARCIA BEATRIZ BAZUA CUEN,** Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores respectivamente, el total de las personas arriba señaladas fueron convocadas y notificadas personalmente por el **LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES,** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, en base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- III.- DISPENSA DE LA LECTURA. Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-----
- IV.- DISPENSA DE LA LECTURA. Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA #02 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.-----
- V.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- VI.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME QUE LO INTEGRA, PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”. Con fundamento en el Artículo 61, Fracción II, Inciso “F” y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Así como el Artículo 81, Fracción IV, y demás relativos y aplicables, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora.-----
- VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA GLOSA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. Con fundamento en el Artículo 61, Fracción IV,



Inciso “F” y el Artículo 91, Fracción X, Inciso “a” y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

VIII.- ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Como lo establece el Artículo 65, Fracción VIII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

IX.- ASUNTOS GENERALES. -----

X.- CLAUSURA. -----

- - - Una vez iniciada la Sesión, asume la conducción de esta el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, quién solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera cumplimiento al **Primer** Punto del Orden del Día, y como resultado de ello, se hizo CONSTAR Y CERTIFICA que se encuentra la **MAYORÍA** de los Ediles, con el retardo justificado del Regidor Felipe David Martínez Robles. - - -

- - - En lo que se refiere al **SEGUNDO** punto del Orden del Día, el Presidente Municipal el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, hizo uso de la palabra manifestando que toda vez que se encuentra el número suficiente de integrantes de este Ayuntamiento, siendo las 18:06 horas del día en que se cita, declaró el **Quórum Legal** e instalada **Formalmente** la respectiva Reunión Ordinaria para los efectos precisados en la convocatoria correspondiente. -----

- - - En lo que respecta al **TERCER** punto del Orden del Día, consistente en la DISPENSA DE LA LECTURA. Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015. Solicitó el Presidente Municipal, obviar la lectura toda vez que les fue entregado un ejemplar de la misma, así mismo preguntó si hubiere alguna enmienda o aclaración para que se hiciera en ese momento. - - - Señalando el Regidor Marcelo Caraveo Rincón que en la página 33, la palabra correcta es reposición de procedimiento. - - - De la misma manera toma la voz el Regidor Jesús Ávila Godoy, pidiendo se le aclare el punto III y IV. De que sólo, lo que se dispensará será la lectura. Porque pareciera que se van a dispensar las dos cosas lo cual no es posible. Señalando además que respecto al acta, en la parte donde se preguntó: “si había un acta donde se aprobó los despidos?” Aclarando que el Tesorero lo desconocía y el presidente sí aclaró que no existía esa acta y no aparece esa declaración. Añadió además que hay dos artículos que se mencionan los cuales no tienen razón para que se eliminen y que se incluyan los artículos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que le dan sustento. Refiriendo también que las actas le parece bien la versión estenográfica donde se incluye todo lo que se dice, está bien y debe de existir, pero que el acta debe ser más sucinta y dejar en claro los acuerdos - - - Asumiendo lo tal, solicita el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, como Presidente Municipal, a los que estén de acuerdo en la



DISPENSA DE LA LECTURA y de acuerdo en la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015, con los cambios mencionados, favor de emitir su voto en forma económica. Se aprueba por UNANIMIDAD. -----

- - - En lo que concierne al **CUARTO** punto del Orden del Día, Continua con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, el Lic. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, quién sometió a consideración la DISPENSA DE LA LECTURA. Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA #02 CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015. Solicitó el propio Presidente Municipal se obviará la lectura toda vez que les fue entregado un ejemplar de la misma, de igual forma solicitó si alguno de los ediles tuviera alguna enmienda se hiciera en ese momento. Tomando la voz el Regidor Marcelo Caraveo Rincón, mencionando que en la página 8 se corrija la palabra “HACEA” por la palabra “HACERLA”, y en la página 10 la palabra “SUCOL” por “SOFOL”. En la página 12 señaló que no se hablaba de la tasa del 9.25 sino que se manejaba la tasa del TIE más 2.5 puntualizó. - - - Aclarado lo anterior solicita el Presidente Municipal sí les parece bien aprobar de la DISPENSA DE LA LECTURA y de acuerdo en la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA #02 CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, haciendo los respectivos cambios, favor de emitir su voto en forma económica. Se aprueba por UNANIMIDAD. -----

- - - En cuanto al **QUINTO** punto del Orden del Día, referente a la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Pide el ciudadano Presidente Municipal a los ediles si hay algún cambio. Señalando el Regidor Jesús Ávila Godoy que el artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento no tiene que ver con la aprobación del orden de día solicitando se retire. - - - Aclarado la anterior pide el Presidente Municipal a los miembros del Ayuntamiento si estuvieren de acuerdo en aprobar el Orden del Día tomando en cuenta la petición hecha. Se emita el voto en forma económica, quedando aprobado por UNANIMIDAD. -----

- - - Conforme al Orden del Día y siguiendo con el punto **SEXTO** relacionado al ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME QUE LO INTEGRA, PARA EL “FORTEALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”. Con fundamento en el Artículo 61, Fracción II, Inciso “F” y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Así como el Artículo 81, Fracción IV, y demás relativos y aplicables, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora.



Para ello el Presidente Municipal solicita la aprobación del Ayuntamiento, para que se autorice la voz al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Para ello se solicitó la votación, siendo aprobado por la totalidad de los ediles. - - - Tomando la voz el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, informa que el día 4 de Diciembre en una reunión Estatal con todos los Contralores del Estado, donde el acuerdo fue presentado por la Gobernadora del Estado la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano. Reuniendo a todos los Alcaldes para realizar el Acuerdo de Coordinación en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción. El Estado y el Municipio, acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer acciones conjuntas para fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, para inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio y aplicación de los recursos otorgados a El Municipio. Con el propósito de lograr el ejercicio eficiente, oportuno y honesto de dichos recursos en los programas, proyectos, obras, acciones o servicios previamente determinados, así como para lograr mayor transparencia en la gestión pública y acciones más efectivas en la prevención y combate a la corrupción. - - - Dando lugar a los comentarios toma la palabra el Regidor Jesús Ávila Godoy señalando que el documento le parece importante y el Ayuntamiento debería de retomarlo. Comenta que el único inconveniente es, que se señala en la página cuatro, en las *declaraciones* como lo dice la número siete. Que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deben apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. No le parece bien, firmar un documento fuera de la Ley. El mismo documento expresa, quienes deben suscribir el presente Acuerdo. Funcionarios Estatales y el caso de Funcionarios Municipales que lo firmaran previo acuerdo de Cabildo. Pero resulta que el documento ya fue firmado y en su último párrafo en la página 28 expresamente lo dice: “Que el presente acuerdo se suscribe a los 4 días del mes de Diciembre del 2015”, Estando a fecha de 14 de Diciembre. Apenas se pone a consideración para aprobación y cómo es posible que hace ya diez días se firmó. Señalando el Regidor Jesús Ávila Godoy que la Ley de Administración Pública Municipal en el artículo 65 que habla de las obligaciones del Presidente Municipal que dice; *El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones. La primera es cumplir y hacer cumplir las leyes.* La fracción cinco dice: *Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste,* (esto es que debe cumplir con las dos cosas; a nombre y por acuerdo) *todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.* Entonces el Presidente no pudo haber firmado este documento el 4 de Diciembre sin antes haber consultado al Ayuntamiento, igual al Secretario del Ayuntamiento el de suscribir todos los documentos que firme el Presidente. Pero el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental no está en sus facultades firmar los documentos. La única manera de que pueda firmar convenios es que en una sesión de Cabildo, nosotros autoricemos al Contralor para que firme esos documentos, si no se le autoriza no lo puede hacer. No es posible que se firme un documento en aras de la legalidad y el principal responsable de vigilar que sea legal está cometiendo una ilegalidad. Para que tenga validez este documento mi propuesta es que debe cambiarse la última hoja donde dice que se firmo el 4 de Diciembre, que diga, se firmo el 15 de Diciembre o 16 de Diciembre, cualquier fecha después de esta sesión. - - - Dentro de la discusión el Regidor José Luis Samaniego Coronado comenta que este convenio fue firmado en esa fecha, dando fe que estuvieron presentes y estuvieron de acuerdo, ahora eso fue una decisión de la Gobernadora, la cual se está



haciendo del conocimiento a todos nosotros. - - - En su derecho de réplica el Regidor Jesús Ávila Godoy comenta que la Gobernadora del Estado está facultada para firmar convenios con los municipios, pero no está facultada para imponer convenios con los Ayuntamientos. Todo convenio tiene que pasar primeramente por Cabildo para poder llevarse a cabo. Es parte de cuidar la autonomía del Municipio, tampoco se trata de pelearse con el Gobierno del Estado, señalando que se trata de una relación de respeto, donde ellos respetan nuestro ámbito de competencia y el Municipio respeta la del Estado. El Convenio esta correcto sólo pide que se le dé la legalidad, cumpliendo con toda formalidad. Añadiendo que se quede claro, que este acuerdo es para vigilar los recursos Federales y Estatales que se transfieren al municipio, pero no a los recursos propios. - - - Nota: A los 32 minutos de haber transcurrido la sesión se suma a los trabajos el Regidor Felipe David Martínez Robles. Solicitando se dispense su retraso por motivos de compromisos previos a la sesión de Cabildo. - - - Aclara el Presidente Municipal que por lo ajustado de su agenda se les citó el día 4 y así como se entregó el documento es como lo está presentando. De igual forma el Alcalde por la relación que lleva con el Gobierno del Estado y que prácticamente es algo que se tiene que dar automáticamente, más por las condiciones económicas actuales del Estado de Sonora. Siendo el clamor de muchos sonorenses la resolución de todos estos temas en materia de transparencia. Señala el primer Edil que toma muy en cuenta la participación del Regidor Jesús Ávila Godoy. Pero no se pueden hacer cambios a lo que se acordó con todos los demás Municipios. Y aclaró, que en lo posterior el Estado tendrá que irse apegando más a los tiempos para este tipo de decisiones. Como última participación señala el Regidor Jesús Ávila Godoy que no comparte la idea de que el acuerdo no se puede modificar, claro que sí se puede. Y no es asunto de pelearse, es cuestión de convencernos que legalmente tenemos la razón. Que sí Cabildo comparte la idea de que ya lo mando la Gobernadora y no hay nada que hacer, no lo comparte y no lo compartirá nunca. - - - Dando lugar a las participaciones la Regidora Adria Flores Soto, insta a los ediles para que el acuerdo quede aprobado así como ha sido enviado, por la importancia que tiene a favor del municipio, ya que las atribuciones del Ayuntamiento en la Ley de Gobierno y Administración Municipal también se establece en el artículo 61, fracción II, inciso “F” *Aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal.* No es un convenio de mala fe que se pretende aprobar, por el contrario conviene aprobarlo. Así como buscar en lo posible que se mande la documentación con anticipación, para que el Ayuntamiento tome las decisiones en tiempo. Y que claro si es algo que contravenga los intereses del Municipio no se va a aprobar. Invita a los Ediles, por ser un acuerdo conveniente para los ciudadanos que se apruebe. - - - En el desarrollo del punto pide la voz el Regidor Marcelo Caraveo Rincón, comentando que todos coinciden que el acuerdo es muy importante, lo que se dice es para el beneficio de la ciudadanía. Se puede aprobar solicitando el cambio de fecha, el Estado lo puede hacer y que lo van a firmar sin ningún problema y lo más importante, es que el Municipio de Empalme, dejará el precedente para que se tome en cuenta primero a los municipios al hacer una declaratoria de ese tipo. Comenta que el Regidor Marcelo Caraveo Rincón, que el acuerdo es muy importante, sin embargo, la forma en la que se está haciendo no contraviene los intereses del municipio, pero si contradice la Ley. Señala que se apruebe solicitando el cambio de fecha. - - - Tomando la palabra el Presidente Municipal expresa que el artículo 65, fracción II, inciso “F” dice: *Aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal;* Es por eso



que se pide la aprobación de Cabildo. - - - Añade el Regidor José Luis Samaniego Coronado que la siguiente aprobación será un acto de confianza a la Gobernadora del Estado, solicitando así el voto a favor, de todos los ediles.

- - - Apelando al uso de la voz hace su comentario el Regidor Felipe David Martínez Robles; el acuerdo en su inicio menciona una figura que no existe, cambiando Contralor Municipal por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Estando de acuerdo con los señalamientos del Regidor Ávila Godoy y del Regidor Caraveo Rincón, de pasarlo a votación con la condición que se cambie la leyenda, a la fecha que se aprobó, dando congruencia. - - - Para continuar con el punto hace uso de la voz el Presidente Municipal. Tomando en cuenta los comentarios vertidos y agradeciendo los mismos, pone a consideración de los Ediles una vez analizado el punto, pide a los que tengan a bien aprobar el acuerdo y hacer la solicitud del cambio de fecha como lo señaló el Regidor Marcelo Caraveo Rincón, emita su voto levantando la mano. Con los votos a favor del Regidor Marcelo Caraveo Rincón, el Regidor Jesús Ávila Godoy y el Regidor Felipe David Martínez Robles, y las abstenciones del Presidente Municipal Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, la Síndico Procurador María Cristina Cantúa Castro, los Regidores Ramón Humberto Sánchez Salazar, Regidora Adria Flores Soto, Regidor Ernesto Javier Valdez Angulo, Regidora Ivonne Adriana Cota Arias, Regidor José Luis Samaniego Coronado, Regidora Inés Ibarra Martínez, Regidora Marcia Beatriz Bazua Cuen. Quedando sin alcanzar el número de votos suficientes para su aprobación. - - - En relación al mismo punto se dispone el Presidente Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento el ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME QUE LO INTEGRA, PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” solicitando a los que tenga a bien su aprobación favor de emitir su voto en forma económica. Se aprueba por **MAYORÍA**. Con los votos en contra de los Regidores Marcelo Caraveo Rincón, el Regidor Jesús Ávila Godoy y el Regidor Felipe David Martínez Robles. Con la aclaración de que el sentido de la votación es en contra de la forma y la fecha estipulada donde primero se tuvo que haber aprobado y después firmado. Dejando expreso que no están en contra del Acuerdo en sí. -----

- - - Continuando con el Orden del Día en el punto **SÉPTIMO** correspondiente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA GLOSA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. Señala el Presidente Municipal, que se tuvo a bien entregar una copia a cada integrante del Ayuntamiento, así como solicitar la Aprobación del Ayuntamiento, para que pueda hacer uso de la voz el Tesorero Municipal y sea él quien de la explicación. Una vez sometido a votación. Fue aprobado por UNANIMIDAD. - - - Tomando la palabra el Tesorero Municipal, señalo que toda vez que se les hizo llegar un ejemplar del informe que se elaboró de la pasada Administración, del periodo del 15 de Septiembre del 2012 al 15 de Septiembre del 2015. Señalando que la información en la glosa viene por rubros siendo el primero de estos lo referente a Bancos, donde se



hace referencia a un crédito de 32 millones de pesos que se obtuvo por medio de FINTEGRA, de los cuales 11 millones fueron para deuda y 20 millones para obras. Sin embargo, con fecha del 14 de septiembre del 2015, se hicieron tres traspasos de la cuenta FINTEGRA OBRA a la cuenta Gasto Corriente, por la suma de 3 millones 169 mil pesos, que fueron a pago de Gasto Corriente. Montos que fueron transferencias realizadas directamente por el ciudadano Presidente Municipal en su momento el M.V.Z. Héctor Moisés Laguna Torres. Para esto se puede manejar algún tipo de responsabilidad según el artículo 63, fracciones I, II, III y V, de la Ley de Servidores Públicos del Estado. Tocando el capítulo de Documentos por Cobrar y de acuerdo con la información en Terrenos al 30 de Junio del 2015, se observó un saldo de \$223,797.83 pesos de los cuales hay deudores desde el periodo de diciembre del 2013 a junio del 2015, donde no se reflejan movimientos, realizándose la venta pero no se ejerció el cobro. Esto puede originar un quebranto patrimonial si no se lleva a cabo lo correspondiente para recuperar dichos adeudos. Para ello se observa una falta de interés por recuperar esos adeudos. En el Rubro de Panteones al 30 de Junio del 2015, el departamento de Tesorería no dejó la información jurídica suficiente en algunos expedientes, se presume que no se llevaron las conciliaciones físicas, como contables, con el departamento encargado de llevar a cabo las ventas de terrenos del panteón. Donde no hay la documentación legal para recuperar esos montos. En el rubro de Deudores Diversos en Gastos por Comprobar, de acuerdo al análisis efectuado, se refleja un saldo de \$587,434.33 pesos al 30 de Junio del 2015, de los cuales hay unos deudores que no reflejaron movimientos desde el mes de Diciembre del 2013, con un importe de \$177,409.18 pesos, que representa un 30.20% por lo que se deduce, que el departamento de Tesorería de la Administración anterior, no ha ejercido ningún procedimiento de cobranza. Continuando con el análisis menciona el Tesorero Municipal que en el rubro de Proveedores dejando atrás los que es activos, al revisar las cuentas, se procedió a efectuar una muestra selectiva, del total de proveedores que integran la cuenta, seleccionando a PUB&CO DE NEGOCIOS Y GOBIERNO SC, quién en el ejercicio del año 2015, efectuó operaciones con el Municipio, por un importe de \$2,528,968.40 pesos, como se aprecia en los registros contables y en el auxiliar de contabilidad. Por la compra de un sistema de contabilidad de nombre KORIMA, por un importe de \$1,739,884.00 pesos, el cual fue instalado y de acuerdo al departamento de informática no está funcionando, debido a que el personal encargado de operarlo, no se le ha capacitado. Esto a pesar que por la Administración anterior, erogó por Asesoría en Contabilidad Gubernamental y Financiera un importe aproximado de \$1,065,000.00 de pesos. Dicha compra fue autorizada en Sesión Extraordinaria # 50 de fecha del día 20 de Mayo del 2015. A este mismo proveedor, le efectuaron pagos por servicio de asesoría gubernamental, contable financiera y dictamen por \$598,074.00 pesos, en la mayoría de los pagos no se observó orden de requisición, ni contrato de prestación de servicio y en el que lo justificaba, carecían de firma por el C.P. Mariano Michel López, Tesorero Municipal. En el caso de MDC DUEÑAS CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.C. al 30 de Junio del 2015, se tuvo operaciones con el Municipio por un importe de \$281,880.00 pesos, por concepto de auditoría a los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, donde se encontró el contrato por este servicio pero sin firmas de autorización. De manera que no se tiene certeza de la contratación y prestación de dicho servicio. En lo referente al proveedor ROSARIO GRISELDA GALAVIZ GUTIERREZ, este proveedor de consultoría fiscal y contable en el ejercicio



fiscal de Enero a Diciembre del 2013, facturó los servicios por un importe de \$1, 460,923.39 de pesos. No se encontró contrato de autorización de estos servicios profesionales, no se logró constatar la prestación de dicho servicio como tampoco la recuperación de dichos impuestos. Otra de cuenta a nombre de C MONDRAGONES Y COMPAÑÍA CONTADORES PÚBLICOS, S.C. En lo referente a este proveedor en el ejercicio del 01 de Enero al 30 de Junio del 2015. Se le ha estado pagando mensualmente la iguala por la cantidad de \$12,470.00 pesos por concepto de servicios de auditoría financiera ejercicio 2014, no se nos proporcionó contrato y por este servicio anteriormente ya había observado y efectuado el pago al proveedor MDC DUEÑAS CONSULTORÍAS Y AUDITORIAS, S.C. por la cantidad de \$281,880.00 pesos por lo que se presume que se duplicó el servicio. En lo referente al proveedor CORPORATE APPLIED SERVICES CAS S.A. DE C.V. en el ejercicio del 01 de Enero al 30 de Junio del 2015, tuvo operaciones con el Municipio por un importe de \$407,000.00 pesos por concepto de asesoría legal en materia de contabilidad gubernamental, se encontró el contrato pero sin las firmas de autorización del mismo. Otro proveedor es TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. En lo referente a este proveedor en el ejercicio 2014, el 22 de Julio se le hizo pago por el anticipo de 30% por elaboración del proyecto ejecutivo para tres plantas de tratamiento de agua residuales para obra 2014, por un importe de \$1,500,000.00 pesos, correspondiente a la factura #73 por un importe de \$1,748,597.07 pesos, la cual fue verificada en el portal del SAT y en la revisión se encontró que esta factura está cancelada, por lo que este cheque queda sin comprobante y sin ningún respaldo de este gasto. En resumen, al concluir la revisión del rubro de PROVEEDORES, se observó un total Incumplimiento en el desempeño de los funcionarios de la anterior administración, en su deber de llevar a cabo con esmero y la mayor diligencia posible sus funciones de sus respectivos cargos. Con respecto a OBRAS en el rubro de CECOP la pavimentación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia Moderna. Con una duración de la obra 10 semanas iniciando obra según acuerdo No. ME-AD-CECOP-PN 298-16/14 el día 30 de Junio 2014 y concluyendo las obras el día 30 de octubre del 2014, observaciones; La solicitud de ciudadanos solicitantes no está firmada. La solicitud del Presidente Municipal a CECOP no está firmada. La cedula básica de información de obra no está firmada por el Presidente Municipal y el Coordinador de CECOP. El presupuesto de obra no está firmado por el Presidente Municipal y el Coordinador de CECOP. La facturación de los proveedores de materiales no está expedida en fechas de la obra. Las dos últimas nóminas no presentan comprobante de cobro por importe de \$30,610.01 pesos. Según el acta de acuerdo de ejecución de obras las fechas de términos de obra seria el 30 de Octubre del 2014 y en el acta de recepción y entrega de obra tiene fecha de término de obra del día 29 de diciembre del 2014. Así mismo, Al revisar estos pagos se observó que no tienen orden de compra ni tampoco se especifica factura donde y cuando se realizó el gasto por lo que resulta muy difícil comprobar dicho gasto. Costo de la obra según PPTO CECOP \$651,822.46 pesos arrojando diferencia en los rubros de materiales de \$62,320.52 pesos, maquinaria y equipos no se gastaron los \$70,064.00 pesos presupuestados, en manos de obra hay una diferencia de \$7,252.41 pesos y otros una diferencia de \$491.04 pesos, dando un total de \$651,822.46 pesos.. Pavimentación calle SIN NOMBRE entre Carretera Internacional No. 15 y Canal Guadalupe de la colonia KM 2 Poniente. Duración de obra 10 semanas iniciando obra según acuerdo No. ME-AD-CECOP-PN 299-17/14 el día 30



de Junio del 2014 y concluyendo las obras el día 30 de Octubre del 2014, con las siguientes observaciones; la solicitud de obra por parte de los ciudadanos no está firmada. La solicitud por parte del Presidente Municipal a CECOP no está firmada. La cedula básica de información de obra no está firmada ni por el Presidente Municipal y el Coordinador de CECOP. La facturación de los proveedores de material no está expedida en fecha de la obra. La última nómina no presenta comprobante de cobro por importe de \$31,007,67 pesos. Según el acta de acuerdo de ejecución de obra las fechas de término de obra sería el 30 de octubre del 2014 y el acta de recepción y entrega de obra tiene fecha de término de obra del día 29 de diciembre del 2014 y están firmadas. Comparativo de presupuesto y gasto real de la obra. Según el presupuesto en materiales \$398,996.81 pesos, presentando diferencia en cada rubro con lo realmente ejercido. La obra de pavimentación en CALLE 11 entre Av. Reforma y Av. Revolución de la colonia Oriente, duración de la obra 10 semanas iniciando obra según acuerdo No. ME-AD-CECOP-PN 289-03/14 el día 30 de Junio del 2014 y concluyendo la obra el día 30 de Octubre del 2014. Con las siguientes observaciones; La solicitud por parte del Presidente Municipal a la CECOP no está firmada, la cedula básica de información de obra no está firmada ni por el Presidente Municipal y el Coordinador de CECOP, el presupuesto de obra no está firmado por el Presidente Municipal y Coordinador de CECOP, la facturación de los proveedores de materiales no está expedida en fechas de la obra. La última nómina no presenta comprobante de cobro por importe de \$30,961.86 pesos. Según el acta de acuerdo de ejecución de obras la fecha de término de obra seria el 30 de Octubre del 2014, en el acta de recepción y entrega de obra tiene fecha de término de obra del día 30 de Enero del 2015. En el comparativo de la obra entre lo presupuestado y gasto real. En materiales se presupuestó \$398,841.80 pesos con una diferencia de \$67,430.64 pesos, en Maquinaria y Equipo lo presupuestado no se ejerció que es un monto de \$68,933.00 pesos, en mano de obra se presupuestó \$151,462.40 pesos, ejerciéndose \$275,014.60 pesos, y otros \$12,811.44 pesos. En resumen, al concluir la revisión del rubro de OBRAS CECOP, se observó un total Incumplimiento en el desempeño de los funcionarios de la anterior Administración, según el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. Continuando con el Rubro de los GASTOS en lo que se refiere al proveedor SAFRAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. se observó que el contrato por la prestación del servicio no está firmado por el proveedor y falta también la firma de un testigo y así se autorizó el pago como se ve en la factura que se paga el mismo día de su elaboración con fecha del 5 de Junio del 2015 póliza de egresos número 2 pago a la factura F-3 por un monto de \$101,932.00 pesos. En lo referente al proveedor HECTOR MANUEL ROSALES EXIGA al revisar los pagos se observó que las facturas por concepto de renta de equipo de audio e iluminación, para eventos, fueron elaboradas y pagadas el mismo día, por un importe de \$348,000.00 pesos, del mes de abril al mes de agosto del presente año, no se especifica donde y cuando se realizaron dichos eventos. No existe una requisición para aprobación. También se observó que se debió haber elaborado un contrato por la prestación de este servicio. Todos estos gastos fueron registrados en un solo mes, debiendo ser registrados en el mes correspondiente. En lo referente al proveedor FLEIDA NERAIDA GOMEZ CONTRERAS en los meses de octubre y diciembre del año 2014, se facturó al municipio de Empalme la cantidad de \$247,673.63 pesos los cuales se pagaron en agosto del 2015, algunas de esas facturas son por concepto de elaboración de estudios para la prevención



contra la violencia, en la colonia Bella vista, el cual por este servicio debió haberse elaborado contrato. Un total de cinco pagos Programa Habitat 2014 el día 31/10/2014 Pago de F-86 por la cantidad de \$130,001.20 pesos, Programa Habitat 2014 el día 24/12/2014 pago F-108 por la cantidad de \$10,000.00 pesos, Programa Habitat 2014 el día 24/12/2014 pago F-109 la cantidad de \$48,090.00 pesos, Programa Habitat 2014 el día 24/12/2014 pago F-110 la cantidad de \$50,111.00, Programa Habitat 2014 el día 24/12/2014 pago F-111 la cantidad de \$9,471.43 pesos. En lo referente al proveedor RAFAEL MUÑOZ CONTRERAS en el ejercicio del 2013 en los meses de febrero y abril se le pagó la cantidad de \$374,915.60 pesos para efectuar obra de pavimentación de la calle Manuel Echeverría, de la colonia Ronaldo Camacho, con recursos propios del Ayuntamiento, se observó que en el departamento de Obras Públicas no hay documento alguno que ampare esa obra, debiendo haber hecho contrato donde especifique inicio y termino de la obra así como también su costo. Los pagos efectuados son los siguiente; el día 14/02/2013 en egresos con póliza de pago FACT 651 con un importe de \$143,841.80 pesos, el día 14/02/2013 en egresos con póliza de pago FACT 618 con un importe de \$142,725.00 pesos, el día 04/04/2013 en egresos con póliza de pago FACT 645 con un importe de \$87,232.00 pesos, dando un total de \$373,799.00 pesos. En resumen, al concluir la revisión del rubro de GASTOS, se observó un total Incumplimiento en el desempeño de los funcionarios de la anterior administración, en su deber de llevar a cabo con esmero y la mayor diligencia posible sus funciones de sus respectivos cargos establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado y los Municipios, en el artículo 63 fracciones I, II, III y V. Respecto a la Revisión de NÓMINA en el ejercicio 2015 se pagó por concepto de mano de obra un importe de \$755,780.00 pesos, por lo que se observa el incumplimiento a la normatividad de la contabilidad gubernamental ya en dos periodos diferentes los cuales son; Cheque 111 con fecha 16/7/2015 periodo de nómina del 06 al 11 de octubre del 2014, por un importe de \$33,950.00 pesos por mano de obra. Cheque 111 con fecha 16/07/2015 periodo de nómina del 10 al 15 de Noviembre del 2014, por un importe de \$22,350.00 pesos. Cheque 126 con fecha 21/07/2015 periodo Octubre 2014, por un importe de \$36,700.00 pesos por mano de obra. Cheque 127 con fecha 30/07/2015 periodo de nómina del 27 de Octubre al 01 de Noviembre del 2014, por un importe de \$36,850.00 pesos. Cheque 127 de fecha 30/07/2015 periodo de nómina del 13 al 18 de Noviembre del 2014, por un importe de \$23,800.00 pesos. Cheque 128 con fecha 06/08/2015 periodo de nómina del 03 al 08 de Noviembre del 2014, por un importe de \$39,850.00 pesos. Cheque 128 con fecha 06/08/2015 periodo de nómina del 20 al 25 de Octubre del 2014, por un importe de \$48,750.00 pesos. Cheque 129 con fecha 12/08/2015 periodo de nómina del 27 de Octubre al 01 de Noviembre del 2014, por un importe de \$38,500.00 pesos. Cheque 129 con fecha 12/08/2015 periodo de nómina del 20 al 25 de Octubre del 2014, por un importe de \$41,500.00 pesos. Cheque 133 con fecha 19/08/2015 periodo de nómina del 17 al 22 de Octubre del 2014, por un importe de \$33,405.00 pesos. Cheque 133 con fecha 19/08/2015 periodo de nómina del 27 de Octubre al 01 de Noviembre del 2014, por un importe de \$31,850.00 pesos. Cheque 153 con fecha 26/08/2015 periodo de nómina 26/08/2014, por un importe de \$47,850.00 pesos. Cheque 153 con fecha 26/08/2015 periodo de nómina del 17 al 22 de Noviembre del 2014, por un importe de \$44,520.00 pesos. Cheque 155 con fecha 02/09/2015, periodo de nómina Noviembre 2014, por un importe de \$110,925.00 pesos. Cheque 156 con fecha 10/09/2015, periodo Diciembre 2014, por un importe de



\$93,580.00 pesos. Cheque 157 con fecha 11/09/2015, periodo Noviembre y Diciembre 2014, por un importe de \$71,400.00 pesos. Arrojando un total de \$755,780.00 pesos. Esto Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores es la información que el despacho no entregó de la revisión efectuada del periodo del 16 de Septiembre del 2012 al 15 de Septiembre del 2015. Una vez concluida la exposición pide la voz el Regidor Marcelo Caraveo Rincón mencionando que como parte de la Administración anterior, señala que de las observaciones en el informe presentado, Él ya no estaba como Tesorero Municipal, siendo en los meses de Abril, Mayo y Junio. Además que en el resumen hecho por la empresa, hace aseveraciones muy aventuradas. Señala “Hemos detectado que la administración pasada no contaba con los controles y la supervisión necesarias para el buen funcionamiento”. Comentando que sí eso fuera cierto no podría haber operado la administración pasada, como ninguna otra. Explicó que los procedimientos aun que no sean por escrito, los procedimientos están establecidos. Señalando además que en la falta de supervisión a los registros contables, precisamente esa empresa Mondragón & Compañía Contadores Públicos era el auditor externo del Ayuntamiento, y si tenía una iguala de \$12,270.00 pesos, según constaba en el contrato, que cada año se firmaba. “Dice no se nos proporcionó el contrato” eso no quiere decir que no existe. No se proporcionó pero el proveedor tiene copia. La falta de supervisión a los descuentos aplicables, es que sí de algo se quejaban a los funcionarios era que se les descontaba lo que pedían. Se dice de la falta de supervisión para aplicar estrategias de cobranza, pero cada año se expedían cinco mil cartas de invitación para el pago de prediales, se tenían los notificadores que hacían la gestión de cobro con citatorio y todo. En el rubro de terrenos se dice; *se observa una falta de interés por no decir nula, de parte de las administraciones anteriores para recuperar los adeudos*. Repito había Notificadores debidamente acreditados, siendo el Jurídico que hacia la acreditación para que no fuera un problema legal la gestión de cobro. El rubro de panteones donde se dice que no se dejó información jurídica suficiente, el procedimiento es el siguiente; Cabildo aprueba la venta de un terreno, si lo pagará en partes se hace un acuerdo de pago y no se escritura hasta que no se termina de pagar. Cuando una persona termina de pagar Tesorería manda la notificación a Sindicatura, es entonces que se hace la escrituración. Pero sí hay adeudos pendientes los terrenos siguen siendo del Ayuntamiento. Me llama la atención en Deudores Diverso que enlistan que el 30% no ha tenido movimientos, pero son de administraciones muy pasadas, donde me tocó hablar con algunos de ellos porque eran observaciones que tenía el IASF, sin embargo no se enlista el 70%. Se deben de incluir todos los que suman eso \$587,434.33 pesos porque muchos que adeudan trabajan actualmente en esta Administración. Para mí es falso donde dice se observa la falta de interés en los funcionarios anteriores. En el ramo de Proveedores hablando de PUB&CO DE NEGOCIOS Y GOBIERNO, me sorprende porque está el Compañero Juan Murataya dando siempre el extra con un sistema contable funcionando y actualizado, lo cual se me hace exagerado que hayan realizado una compra y pagado por asesoría de un programa que no esté funcionando. Se tiene que investigar quién hizo estos pagos, que también está trabajando en la actual Administración. Ahora dice que no se tenía orden de requisición, no se tenía firma del contador Mariano Michel López, sí se refiere al cheque no se pudo haber cobrado y sí no lo pagó el contador ¿entonces quién lo pagó? Rosario Griselda Galaviz Gutiérrez. Esta parte dice; *no logramos constatar la prestación de dichos servicios, ni la recuperación de dichos impuestos*. Es falso, una semana antes de los pagos 15



de agosto del 2013 y 13 de septiembre del 2013, lo cual está en las cuentas y lo puede revisar Manuel Orduño en las cuentas de Gasto Corriente del recurso propio de Ayuntamiento, el depósito de la devolución y sí hay contrato, pero dice que no se encontró, pero en su momento se le mostró al ISAF. El proveedor MONDRAGON Y COMPAÑÍA CONTADORES PÚBLICOS, es el auditor como lo dije, pero me preocupan dos cuestiones, dice no se nos proporcionó contrato, pero si lo había ya lo dije. La otra dice se duplicó el servicio y se duplicó el pago. Hoy en la mañana hable con ellos y me dicen que no se les pagó el 2015. Si acaso se cobró, hay que revisar quién lo cobró. Lo otro CORPORATE APPLIED SERVICES CAS no tengo idea quienes sean, no eran proveedores cuando fui Tesorero. TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE HERMOSILLO, no es el problema el pago, porque tenía sustento. El problema es porque el proveedor, no el Ayuntamiento. Porqué el proveedor cancelo la factura ante el SAT, si la cancelo tuvo que haber elaborado otra. Ahora si el Ayuntamiento tiene más de 300 proveedores y sólo mencionan a seis porque se habla de un total incumplimiento de los funcionarios anteriores. En el apartado de CECOP se me hacen irrelevantes la anotaciones, pero si las solicitud para obras no están firmadas, la solicitud del presidente a CECOP, ni la cedula está firmada, esa información hay que revisarla en CECOP. El expediente tiene que ir completo y firmado solo así se manda el recurso. Los documentos que obran en CECOP tienen que estar firmados. Y en la última nómina que no presenta comprobante de cobro por un importe de \$32,000.00 pesos. ¿Se refiere a que no se cobró? O ¿Qué no tiene comprobante la nómina? Para ello señala el Tesorero Municipal que si se cobró, los cheques están cobrados pero no hay el soporte. Retoma su participación el Regidor Marcelo Caraveo Rincón y comenta que se debe de llamar a cuentas a quién cobró ese dinero. Y hablando de las obras de CECOP que fueron más de cincuenta obra, en la glosa señalan tres obras en las que hayan irregularidades, diferencias en materiales y mano de obra pero el monto total es el mismo y la obra está realizada, señala que se le hace mal que se diga que se observe un total incumplimiento en el desempeño de los funcionarios. Comenta de igual forma el Regidor Marcelo Caraveo Rincón que en lo que respecta al rubro de GASTOS en lo referente a SAFRAM que fue el 5 de julio del 2015, que se llame a cuentas al Tesorero en ese momento. El proveedor HECTOR MANUEL ROSALES EXIGA, 6 de agosto del 2015 ignoro de qué se trata eso. Lo de FLEIDA NEREIDA agosto del 2015. RAFAEL MUÑOZ CONTRERAS, esto es de Obras se tendría que ver porque le hicieron el expediente. Igual se habla sólo de dos obras, de alrededor de cincuenta obras, sin embargo, señalan un total incumplimiento de los funcionarios anteriores. Y por último en NÓMINA del 16 de agosto del 2015 al 11 de septiembre del 2015 se hicieron estos pagos y quién los hizo está trabajando hoy en esta Administración. Hay que buscar la manera a través del convenio que se acaba de aprobar donde me abstuve que todo esto no se repita, y parafraseando lo que dice la Regidora Adriana Flores en el momento no se hizo con dolo, pero sí con quebranto. La encomiendo del Regidor Marcelo Caraveo Rincón, fue que se buscará a los responsables y que se vigile para que no se vuelva a repetir. - - - Entre las participaciones comenta el Regidor Felipe David Martínez Robles, haciéndole una sugerencia el Tesorero Municipal para que en la reunión no se vuelva a leer la información, sino que mejor sólo se pregunte si hay algo que aclarar, ahorrándose más tiempo. Además comenta que en la Glosa se señala el total incumplimiento de los funcionarios anteriores comentando: Imagino que el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, que sí le preguntaron al actual Director de Recursos Humanos quién



fue el Tesorero ¿Qué sabe de esto? Para ello expresa el Presidente Municipal, que es así como se recibió la información tal y cual, sin omitir nada, para evitar mal interpretaciones. Si él tiene que aclarar algo que en su momento se llevó a cabo, lo tiene que hacer como cualquier otro funcionario, o como cualquier Presidente Municipal. Si alguien tiene que rendir cuentas, lo van hacer porque se manda al Congreso y no se le preguntó, porque se le cuestionará en su momento en el mismo desarrollo de la investigación. - - - Pide la voz el Regidor Jesús Ávila Godoy comentando que en la Ley de Gobierno habla, que se deben de glosar las cuentas de la administración saliente y si resultan diferencias entre lo auditado, con lo glosado, esas diferencias son las que se mandan al Congreso del Estado. La pregunta es qué si los dictámenes que el ISAF hizo no vienen las observaciones que detecto el Despacho. O ya los había señalado y los están repitiendo, o sí son cosas nuevas. Respondiendo el Tesorero Municipal que algunas ya fueron señaladas en la Cuenta Pública, pero respecto a la Cuenta Pública del 2015 aún no está. Como bien lo señala el Regidor Marcelo Caraveo que prácticamente toda la información señalada es del 2015. Y con respecto a información anterior si hay información cotejada con ISAF. - - - Añade el Regidor Jesús Ávila Godoy que los datos que se señalan del 2015 no forman parte de la Glosa porque no hay Cuenta Pública 2015. Pero es una información muy importante, para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, sí considera que hay elementos, que se inicie una averiguación para quién resulte responsable, si hubo uno o dos tesoreros y si están involucrados en adquisiciones o lo que fuese. Continuando con la voz expresa el Regidor Jesús Ávila Godoy, que el documento que presentó está muy mal elaborado, contiene decenas de faltas de ortografía, se tiene que tener seriedad en documentos como este. No es posible que un despacho haga esto. Como organismo de Gobierno tenemos que cuidar esto. Señalando además que las diferencias que se han encontrado se deben de mandar al Gobierno del Estado para que ellos resuelvan lo conducente y fincar las responsabilidades, o en su momento turnarlas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental o al Ministerio Público. - - - Una vez discutido el punto el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo el ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA GLOSA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, pidiendo en forma de votación económica los que estuvieren de acuerdo favor de levantar la mano. Se aprueba por **MAYORÍA**. Con la abstención del Regidor Marcelo Caraveo Rincón.-----

- - - En lo referente al **OCTAVO** punto del Orden del Día correspondiente a la ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Se solicita participación al Tesorero Municipal y para ello se pide la aprobación del Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD. En virtud a lo anterior toma la voz el Tesorero Municipal, dando la explicación de los Estados Financieros correspondientes al mes de Noviembre:- Comentando que la información que arroja Tesorería en función de la operación del Municipio. Los ingresos y egresos mensuales, se muestran en la siguiente tabla:



Hoja 1 De 1

MUNICIPIO DE EMPALME
MEM-530801-SW7
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ANEXO 5
30/11/2015

DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CUENTA	DESCRIPCION	MENSUAL	ACUMULADO
4110	IMPUESTOS	352,849.73	16,341,369.07
4140	DERECHOS	364,877.12	13,678,997.07
4150	PRODUCTOS	21,599.91	358,317.58
4160	APROVECHAMIENTOS	82,842.23	840,653.01
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,371,614.26	142,851,482.98
	TOTAL INGRESOS	7,193,783.25	174,070,819.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,756,575.35	75,042,639.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	664,794.45	9,954,755.07
3000	SERVICIOS GENERALES	3,466,550.75	32,728,826.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	902,557.14	9,588,285.21
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,053,747.75
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	13,947,544.89
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	371,193.77	19,301,279.97
	TOTAL EGRESOS	12,161,671.46	162,617,078.53
	DIFFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-4,967,888.21	11,453,741.18

Lic. Carlos Enrique Gomez Cota
Presidente Municipal

Lic. Erick Niebla Quiñones
Secretario del H. Ayuntamiento

C. P. Jose Manuel Orduño Moreno
Tesorero Municipal

C. Maria Cristina Cantua Castro
Sindico Procurador

- - - Continua con la voz el Tesorero Municipal informando que en el rubro de gastos, en lo correspondiente a Servicios Personales se tiene un presupuesto de \$5,766,720.57 pesos, pero lo ejercido son \$6,756,575.78 pesos, los cuales tienen una representación primero en lo que es el pago a personal eventual. En el Rubro de Servicios



Generales se tiene un presupuesto de \$1,875,878.20 pesos, pero se gastaron \$3,466,550.75 pesos, con una diferencia de un millón y medio, lo cual se pagó por Alumbrado Pública por la cantidad de \$714,289.00 pesos. En el gasto de Orden Cultural se pagó \$1,464,102.37 pesos de más. Siendo las más significativas. Lo que es Transferencias, Asignaciones y Subsidios, se presupuestó \$702,425.59 pesos, pero se gastaron \$902,557.14 pesos, estas transferencias fueron a Servicios Personales, para gastos de operaciones de DIF. En total la diferencia entre lo presupuestado y lo ejercido es de \$5,129,288.81 pesos. En lo acumulado la diferencia entre lo presupuestado y lo ejercido es de \$10,159,187.46 pesos que se han gastado de más. Cantidades como el rubro de Servicios Personales que se han gastado \$6,756,575.35 pesos. En Personal Eventual estamos excedidos en un 334%. En Horas Extras se ha gastado de más \$1,192,766.63 pesos. En cuota de servicio médico por ISSSTESON se presupuestaron \$7,829,179.11 pesos, pero se han pagado \$9,197,979.90 pesos, gastando \$1,368,800.79 pesos de más. Otro rubro como Servicio de Asesoría Legales se presupuestaron \$651,180.49 pesos, y se gastaron \$2,659,641.89 pesos. En el rubro de otros Arrendamientos se presupuestaron \$4,086,430.33 pesos y se gastaron \$6,065,748.73 pesos. Siendo estos los montos que se viene arrojando, vemos que el gasto es mayor a lo presupuestado en la columna de acumulados. En el rubro de Eventuales el incremento en el monto es debido a los trabajos del festival Hilario Sánchez Rubio, de los trabajos previos al día de muertos en el panteón, así como trabajos que se llevaron a cabo para la Expo Gan 2016, generando un gasto excesivo en eventuales y pago de horas extras, en el pago a Auxiliares, es por eso la diferencia en este mes. Siendo esto a groso modo el estado que guarda la administración en el periodo del mes de Noviembre. - - - Se pregunta si hubiere alguna participación y para ello en su primer turno en este punto señala el Regidor Jesús Ávila Godoy que las diferencias negativas en lo acumulado son muy elevadas, como en la partida de Servicios Personales por 10 millones de pesos más, le parece escandaloso. En sueldos se han pagado 1 millón 130 mil pesos, su pregunta es, si los que hicieron el presupuesto lo elaboraron a la ligera. Dando también el ejemplo de sueldo eventual gastándose más de ochocientos mil pesos en el mes de noviembre pero en el acumulado la diferencia es de 6 millones 332 mil pesos, es una cantidad escandalosa ya que se han pagado 334% más. Solicita el Regidor se presente a Cabildo una relación del listado del personal eventual, donde están asignados y que actividades desempeñan. Que de igual manera se haga con el rubro de horas extraordinarias, el porqué se requirió tanto. Porque no sólo se contrato más, sino que además se les hacia trabajar fuera de las jornadas normales. Pidiendo una explicación detallada y como Ayuntamiento acordar que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental inicie una investigación a fondo, deslinde y finque las responsabilidades, sean de tipo administrativo, penal, resarcitorio. Salvo que lo que se hizo se compruebe que fue en beneficio de los Empalmenses. Entonces así autorizar ese gasto. Señala en el Regidor Jesús Ávila Godoy refiriéndose al rubro de asesorías legales, contabilidad y auditorías. Cuestiona qué tipo de auditoría se realizó que se gastaron 2 millones aparte de lo presupuestado. Así como en el rubro de Otros Arrendamientos donde se gastaron 2 millones de pesos adicionales a lo presupuestado. De igual forma señala que en gastos de orden Social y Cultural se reportaron 1 millón 332 mil pesos, de lo cual pidió se informé a detalle de ese gasto, ya que el acumulado es de 5 millones más de lo que se había presupuestado en lo que va del año. Además el Regidor plantea que se solicitó al Jefe de Personal quién fue Tesorero en la Administración



pasada, deje el cargo hasta que no se aclare la situación y una vez aclarado todo, sí sale bien, que se le reintegren los salarios caídos, de igual forma la parte que le corresponda a Marcelo Caraveo que se investigue por lo menos en el tiempo de este año en el tiempo que fue tesorero. En lo referente a la Transferencia que se hizo a DIF el Regidor Jesús Ávila Godoy solicita se aclare porqué la necesidad de pagar más, porqué la necesidad de tener más personal. Comenta además que en contra parte porqué se tiene un superávit en Obra Pública, donde se tenía contemplado gastar una cantidad importante en beneficio de los Empalmenses, es ahí, donde no se gastaron el dinero, quedando obras inconclusas y con quejas de la ciudadanía. Continuando con la voz el Regidor Jesús Ávila Godoy, para preguntar sí el porcentaje por espectáculos era del 20%, o cuanto era lo que la Ley de Ingresos contemplaba. Dando respuesta a lo anterior el Tesorero Municipal informa que es el 8%. - - - Continuando con las participaciones toma la palabra el Regidor Marcelo Caraveo Rincón señalando que el déficit que se tenía era por el tema de los despidos, pero que el déficit del mes de noviembre sin considerar despidos son cinco millones de pesos, que es el 50% de lo que traemos acumulado en un solo mes, se le hace demasiado. Pregunta además por el FORTAMUN siendo esa una participación muy estricta llegando a más tardar a final de mes. Observando que esa participación no se ve reflejada en el mes de Noviembre y en el acumulado, aparentemente no lo está en el mes de Octubre, según lo captado es el monto de nueve meses no de once. Expresando el Regidor Marcelo Caraveo Rincón que lo Presupuestado está por debajo ya que faltan los cuatro millones de los dos meses. Además señala que ve donde se integraron los gastos de la Expo Gan, sin embargo no ve donde están contemplados los ingresos. - - - En el desarrollo del mismo punto pide de nueva cuenta la voz el Regidor Jesús Ávila Godoy, comentando en el rubro de gastos siendo un año electoral, el gasto en radio y televisión, en campaña no se midieron con un gasto superior a lo presupuestado de 2 millones de pesos. Presupuestado 1 millón 800 y se gastaron 3 millones 800 mil pesos, 1 millón 900 mil pesos más, comentando que el Presidente Municipal en ese tiempo andaba en campaña. Además reitera el Regidor la propuesta de iniciar una investigación. - - - Tomando la voz el Presidente Municipal argumenta que la información que se ha entregado de la Glosa y los Estados Financieros y que cualquier funcionario, que tenga que aclarar cualquier cosa, las Instancias correspondientes lo van hacer comparecer con forme a la Ley. Si hay responsabilidades administrativas o penales se van a efectuar. - - - Continuando con su informe el Presidente Municipal hace mención de los eventos y actividades llevadas a cabo el mes de Noviembre. - -

- - - En cuanto a los ASUNTOS GENERALES correspondientes al punto **NOVENO** pido a los integrantes del Ayuntamiento, sí alguno de ustedes tiene tema que tratar, hagan el favor de solicitar turno a la palabra. - - - Para ello Toma la voz el Regidor Felipe David Martínez Robles preguntando al Regidor Humberto Sánchez como encargado de las Elecciones para Delegados, acerca del Ejido Maytoarena, donde una persona no registrada porque le faltó documentación, pero otra persona interesada, hablo contigo a quién le dijiste que el día martes se iban a juntar para resolver el problema. Respondiendo a lo anterior el Regidor Ramón Humberto Sánchez Salazar, aclara que es la Comisión Especial para la Elección de Delegados que hará el día martes lo correspondiente. - - - Declara el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



Presidente Municipal que al no tener más asuntos que tratar, se da por concluido el punto del orden del día referente a los Asuntos Generales. -----

--- En cuanto al **DECIMO** punto del Orden del Día, referente a la Clausura de los trabajos de la Sesión Ordinaria # 04 de Ayuntamiento, EL C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, en su carácter de Presidente Municipal, declaró terminados los mismos, toda vez que no existían más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas del día Lunes 14 de Diciembre del año 2015, y válidos los Acuerdos correspondientes, quienes asistieron y quisieron hacerlo, ante el Secretario del Ayuntamiento.- C. LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES; DOY FE.-----

LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CRISTINA CANTÚA CASTRO
SÍNDICO PROCURADOR

C. RAMÓN HUMBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR

C. ADRIA FLORES SOTO
REGIDOR

C. ERNESTO JAVIER VALDEZ ANGULO
REGIDOR

C. IVONNE ADRIANA COTA ARIAS
REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CORONADO
REGIDOR

C. INÉS IBARRA MARTÍNEZ
REGIDOR

LIC. MARCELO CARAVEO RINCÓN
REGIDOR

PROF. JESÚS ÁVILA GODOY
REGIDOR

DR. FELIPE DAVID MARTÍNEZ ROBLES
REGIDOR

C. MARCIA BEATRIZ BAZUA CUEN
REGIDOR

LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A SESIÓN # 04 ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.